

RESOLUCIÓN N° **2354** /2023

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO

RECOLETA, **21 JUL. 2023**

VISTOS:

1. Ingreso N° 40094, de fecha 13 de julio del 2023.
2. Resolución N° 3617, de fecha 15 de diciembre del 2020, que autoriza Permiso Provisorio
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras Menor N° 14 de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales por la Municipalidad de Recoleta.
4. Ord. 30/217, de fecha 10 de julio del 2023 y en atención a Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 14 de fecha 11 de mayo del 2023, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.


RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-900132, a nombre de **SERVICIOS OFTALMOLOGICOS UNICOF SPA**, Rut, **77.122.469-5**, con domicilio comercial **AV. RECOLETA N° 550, LOCAL 1** unidad vecinal N° 32, de giro "**CONSULTA OFTALMOLOGICA CON VENTA DE MARCOS DE LENTES**", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 3617, de fecha 15 de diciembre del 2020.
- 2.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional, de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DIRECTOR


GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/crc
17/07/2023

2100280

04